

24 SEP 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1.197,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 596 del 29.05.19 que Aprobó las Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof 2019); Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal adoptados en sesión ordinaria del 06.08.19; Decreto Exento N° 876 del 05.08.19 que modifico el D.E. N° 596, que modifica el Cronograma del FIDOF 2019; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 920 del 19.08.19 que Modifica Bases del FIDOF 2019; Memorándum N° 658 de 07.08.19 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta los principales resultados FIDOF 2019 y nómina de las organizaciones funcionales que adjudicaron el financiamiento a su proyecto; Certificado Presupuestario N° 433 del 12.08.19 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 502 de 20.04.16 que aprueba Reglamento Fidof; Decreto Exento N° 1004 de 25.07.16 que modifica dicho Reglamento; Decreto Exento N° 619 de 06.06.17 que modifico dicho reglamento; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 19 de Agosto del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el CENTRO DE MADRES "ADA PILAR URRUTIA ALDUNATE", RUT: N° 65.353.660-7, personalidad jurídica N° 1059, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 15, representada por su Presidente (a) don (a) ADRIANA MENESES ESCOBAR, cédula nacional de identidad N° 7.104.322-3, con domicilio en Teniente Ponce N° 1451, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) MARÍA VARAS ACEVEDO, cédula nacional de identidad N° 5.525.687-K, con domicilio en La Palmilla N° 3699, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Cocinando Masas Ricas y Paseo Solidario".



SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 140) según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de Desarrollo Cultural - Recreativo, será la suma total de \$463.180.- (cuatrocientos sesenta y tres mil ciento ochenta pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$63.180.- (sesenta y tres mil ciento ochenta pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 3440380.)

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Tener una cocina para preparar productos.
- Aprender en taller de auto capacitación en masas.
- Paseo por un día y donar productos.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Compra de Cocina de 4 platos con despacho (flete).
- Paseo por un día con alimentación para 20 socias en Coltauco.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

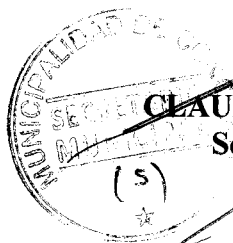


OCTAVO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) ADRIANA MENESES ESCOBAR, en su calidad de Presidente (a) y don (a) MARÍA VARAS ACEVEDO, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 07 de junio de 2019.

IMPUTACION: 24.01.005.003 Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal

C.M. “Ada Pilar Urrutia Aldunate”

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Alcaldía

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES
FIDOF 2019

En Conchalí, a 19 de agosto de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el **CENTRO DE MADRES "ADA PILAR URRUTIA ALDUNATE"**, RUT: N° 65.353.660-7, personalidad jurídica N° 1059, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 15, representada por su Presidente (a) don (a) **ADRIANA MENESES ESCOBAR**, cédula nacional de identidad N° 7.104.322-3, con domicilio en Teniente Ponce N° 1451, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) **MARÍA VARAS ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° 5.525.687-K, con domicilio en La Palmilla N° 3699, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**Cocinando Masas Ricas y Paseo Solidario**".

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número **140**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de **Desarrollo Cultural - Recreativo**, será la suma total de **\$463.180.-** (cuatrocientos sesenta y tres mil ciento ochenta pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$63.180.-** (sesenta y tres mil ciento ochenta pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **3440380**.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Tener una cocina para preparar productos.
- Aprender en taller de auto capacitación en masas.
- Paseo por un día y donar productos.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Compra de Cocina de 4 platos con despacho (flete).
- Paseo por un día con alimentación para 20 socias en Coltauco.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.


SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

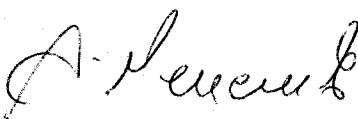
OCTAVO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

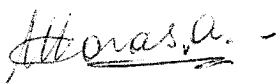
NOVENO: La representación con que comparece don (a) **ADRIANA MENESES ESCOBAR**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **MARÍA VARAS ACEVEDO**, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 07 de junio de 2019.

DECIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CMA


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI


ADRIANA MENESES ESCOBAR
PRESIDENTE (A)


MARÍA VARAS ACEVEDO
TESORERO (A)

RVF/CMA/JCMV.-

CENTRO DE MADRES
PIBAR URRUTIA ALDUNSTE
PERS. JURIDICA 1069
ADO 13 - AGOSTO - 2008



FIDOF 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FORMULARIO 2

Antecedentes del Proyecto

Nombre del proyecto (debe indicar claramente la intención de este)

"COCINANDO MASAS RICAS Y PASEO SOLIDARIO"

Localización del Proyecto

Lugar donde se Ejecutara el Proyecto

"LA HACIENDA DE GUADALUPE"
COLTAUCCO VI-REGION

Dirección

CARRETERA H-30 IDAHUE CENTRA

Ambito de Postulación (Marque con una X el ámbito mas representativo)

AMBITO SOCIAL

INFRAESTRUCTURA

Desarrollo Educativo -
FormativoDesarrollo Cultural -
RecreativoDesarrollo Ciudadania
- Medio AmbienteInfraestructura y/o Mejoramiento
de Espacios

X

Costo Total del Proyecto

Aporte Economico Solicitado

\$ 400.000

Aporte Economico de la Organización

\$ 63.180

Monto Total del Proyecto

\$ 463.180

Objetivo General1.- COMPRAR UNA COCINA PARA TALLER DE AUTOCAPACITACIÓN
EN MASAS Y PASEO SOLIDARIO**Objetivos Específicos**

- 1.- TENER LA COCINA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS
- 2.- APRENDER EN TALLER DE AUTOCAPACITACIÓN EN MASAS.
- 3.- PASEO POR UN DIA Y DONAR LOS PRODUCTOS

El Proyecto en concurso, realiza algún aporte a otra organización

SI X

NO

Si la respuesta es sí, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo la carta de compromiso).

ESCUELA ESPECIAL ANGELES DE COLTAUCCO, APORTA-
MOS PRODUCTOS DEL TALLER DE AUTOCAPACITACIÓN
100 SOPAPILLAS
100 CALZONES NOTOS
100 PAN AMASADOS

* CENTRO DE MAD
SADA PILAN URUTIA ALE
- PERS. JURIDICA 198ADJUNTAMOS: CARTA COMPROMISO - INFORMACION DE LA
ESCUERA ESPECIAL

Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

EL PROYECTO CONSISTE EN HACER UNA CAPACITACIÓN EN UN TALLER DE MASAS, PARA LO CUAL NECESITAMOS COMPRAR UNA COCINA PARA EL CENTRO DE MADRES YA QUE NO LA TENEMOS Y PODER PREPARAR Y COCINAR NUESTROS PRODUCTOS.

EL TALLER CONSISTE EN QUE TODAS LAS SOCIAS APRENDAMOS ENTRE NOSOTRAS LAS DIFERENTES PREPARACIONES DE MASAS SALADAS Y DULCES, AUTO FINANCIADO POR EL CENTRO DE MADRES, PRODUCTO DE ESTE TALLER HAREMOS UN PASEO A LA LOCALIDAD DE COLTAUCO POR UN DIA A LA "HACIENDA GUADALUPE" Y APROVECHAREMOS ESTA INSTANCIA PARA DONAR LO PREPARADO A ESCUELA ESPECIAL ANGELES DE COLTAUCO ESTOS SERIAN: PAN AMASADO - SOPAPILLAS Y CALZONES ROTOS, LOS NIÑOS SON ALREDEDOR DE 90.

LAS SOCIAS DEL CENTRO NOS SENTIREMOS CONTENTAS DE APORTAR CON UN GRANITO DE ARENA Y TAMBIEN DESCANSAR Y DISFRUTAR DE UN DIA DE CAMPO Y SOLIDARIDAD.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FIDOF 2019

FORMULARIO 3

MATRIZ DE COSTOS

AMBITO DE POSTULACION	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Materiales (Corresponde a todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades, por ejemplo, lana, pinturas, etcétera)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Recursos humanos (Monitores, Profesores y todos los pagos comprometidos a trabajadores involucrados en el proyecto)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Equipamiento (Corresponde a todos los productos para equipar o mejorar la sede social como electrodomésticos, muebles, etcétera).	1.- COCINA 4 PLATOS Y	1	\$ 119.990
	2.- TRANSPORTE		9.990
	3.-		
	4.-		

* CENTRO DE MADRES *
 CADA PILA AN UNIDAD ALUMNATE
 PERS. JURIDICA 1059
 ADO 13 - AGOSTO - 2008

	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios (Obras a Ejecutar o mejoramientos a desarrollar)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Otros gastos (Donde se incluye los gastos Administrativos, de locomoción y transporte).	1.-		
	2.-	PASEO x 1 DIA Y ATEN - 20	14.000 + IVA =
	3.-	CIÓN "HACIENDA GUADALUPE" TOTAL	16.660 x
	4.-	TOTAL GENERAL 20 p/p	\$ 333.200
	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Total		\$ 463.180	
Nota: los valores señalados en el cuadro de costos, deben incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.			

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 IVC
 CAROLINA GARCÍA
 2013 10 10 2013